



Expte 10345-D-2962.-

La Plata, 27 de noviembre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 30, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7822

ARTICULO 1°: Los hoteles, pensiones, salas de espectáculos públicos, estadios deportivos, restaurantes, bares, confiterías, confiterías bailables, salones de video juegos y/o cualquier otro comercio o actividad habilitada, que implique el ingreso indiscriminado o la prestación de servicios destinados al público en general, tendrán un plazo de quince (15) días a partir de la promulgación y publicación de la presente, para colocar en la entrada del local, en lugar público y fácilmente visible un cartel o letrero con el texto completo de la Ordenanza 7594 sancionada el 1° de noviembre de 1990 - y sus modificatorias, cuyas medidas mínimas serán de 0,20 metros por 0,30 metros, donde constará además la dirección y teléfonos de los lugares donde se podrá radicar la denuncia.-

ARTICULO 2°: El Municipio pondrá a disposición de aquellos que lo requirieran, el texto completo de la Ordenanza, impresa en la forma descripta en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: A partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, los responsables o titulares de los locales que no cumplan con la presente disposición, serán sancionados:

- a) Por primera vez: multa de 100 a 500 módulos.-
- b) Reincidencia: desde la clausura del local hasta la cancelación definitiva de la habilitación municipal para los fines que hubiere sido habilitado oportunamente.-

ARTICULO 4°: De forma.-
msj.-


Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 29 de noviembre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese. - - - - -

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PAUL OSCAR PINYO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 29 de noviembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (7822). - - - - -

SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO